

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 28 de octubre de 2021. A Despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 2146

Palmira, Valle del Cauca, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00245-00
Demandante:	Arnaldo Núñez
Demandados:	Herederos Inciertos e Indeterminados de Olaber Díaz Hermosa

I. Asunto:

Comoquiera que el demandante solicita le sea remitido el oficio que comunica la cautela de embargo, se resolverá en forma negativa en tanto fue remitido a través de la Secretaría del Juzgado el 4 de octubre de 2021.

En atención al escrito proveniente de Emssanar E.P.S. donde informa el lugar de domicilio del Sr. Lisímaco Toro Pérez, se ordenará su notificación en virtud de lo ordenado por el artículo 462 del Código General.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO: NEGAR la solicitud de remitir los oficios al extremo demandante por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: INSTAR al actor para que sirva sufragar los gastos derivados de la inscripción de la cautela de embargo so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P., respecto de la medida cautelar.

TERCERO: Poner en conocimiento el escrito proveniente de Emssanar E.P.S.

CUARTO: NOTIFÍQUESE el contenido del presente auto al Sr. Lisímaco Toro Pérez, en razón a su calidad de acreedor hipotecario, en la dirección informada por Emssanar E.P.S., siguiendo con fidelidad los presupuestos establecidos por los artículos 291 y 292 del Código General, PREVINIÉNDOLE que toda comunicación debe ser remitida al correo electrónico del Juzgado, j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA
MS

Firmado Por:
Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

JUZGADO 2 CIVIL

MUNICIPAL DE PALMIRA

**En Estado No. 80 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.**

Fecha: 29 DE OCTUBRE DEL
2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **831857a2a0d78b7d105efde4130c7101b5f38fa1afca7bee3045fd8aa51c12d1**
Documento generado en 28/10/2021 02:42:08 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>